

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(31 OCT 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios al exterior”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa: “

Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

4. Que el señor Adrián Ignacio González Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.543, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, en calidad de miembro de junta directiva de la Corporación Nacional de Terminales de Transporte – CONALTER viajará a las ciudades de Buenos Aires – Argentina y Montevideo - Uruguay, con el propósito de participar de la misión empresarial 2023 organizada por dicha Corporación, cuyo objetivo es conocer experiencias de operación, comercialización de infraestructuras terminales de transporte y empresas de transporte de pasajeros por carretera, misión que se desarrollará desde el 04 al 13 de noviembre de 2023.

5. Que el funcionario Adrián Ignacio González Jaimes, tiene el siguiente itinerario:

Fecha	Trayecto
03 de noviembre de 2023 (7:00 p.m.)	Bucaramanga – Bogotá – Buenos Aires
04 de noviembre de 2023	Buenos Aires
08 de noviembre de 2023	Buenos Aires - Montevideo
13 de noviembre de 2023	Montevideo - Bogotá - Bucaramanga



Alcaldía de
Bucaramanga

1771

GOBERNAR
ES HACER

6. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que de conformidad con la invitación de la Corporación Nacional de Terminales de Transporte – CONALTER, dicha entidad acarreará con esos gastos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios al exterior: Conceder comisión de servicio en el exterior desde el 04 de noviembre hasta el 13 de noviembre de 2023, a Adrián Ignacio González Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.543, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Buenos Aires – Argentina y Montevideo - Uruguay, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Gastos de la comisión. La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por la la Corporación Nacional de Terminales de Transporte – CONALTER, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, el servidor comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

Artículo 3. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el comisionado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 4. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 31 OCT 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Anu*
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023 *de*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 *de 2023*
Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 de 2023
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de T.H. 